

ORDENANZA N° 2088-2015

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adquirir en forma directa a los herederos declarados en autos "Iannicelli Juan s/ sucesión", de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, los Sres. Vicenta Giannattasio, D.N.I. N° 93.203.105, Cristina Iannicelli, D.N.I. N° 14.804.800, María Rosa Iannicelli, D.N.I. N° 17.434.820 y Carlos Carmelo Iannicelli, D.N.I. N° 13.359.247, dentro de los alcances del artículo 156º inciso 1º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por su carácter de exclusividad por ubicación, una fracción de terreno en la ciudad Roque Pérez, nombrada catastralmente como: Circ. VI, parcela 662, matrícula 2665 (091) Roque Pérez, designado según título con el número uno, contiguo al dos, teniendo la forma de un cuadrilátero, encerrando una superficie de 8 hectáreas, dentro de las dimensiones lineales y linderos siguientes: El lado N.E., línea d.c., de 477 mts., 48 ctms., linda con el lote 3 del comprador, al S.O., línea AB de 531 mts. 20 ctms., calle en medio con terrenos del pueblo de Roque Pérez, antes con herederos de doña Leonardas Casas de Gutierrez; al S.E., línea B.D. de 328 mts. 6 ctms. también calle en medio con doña Petrona Gutierrez de Torres, y al N.O. ó N.N.O., cuya línea irregular está formada por A.H. de 210 mts. 80 ctms. de frente al N.N.O., la H.G. de 64 mts. 10 ctms. con frente al E.N.E. con F.G. de 65 mts con frente también al N.N.O. de F.E. de 74 mts. 10 ctms. con frente al O.S.O., lindando estas 4 líneas con herederos de Gutierrez y la E.C. de 56 mts. 65 ctms, con frente al N.N.O. que cierra el polígono y linda con la vía del Ferrocarril General Roca. En un todo de acuerdo a los antecedentes de las actuaciones del Expediente N° 4096-0513/14.-

ARTICULO 2º.- La operación que se autoriza en el artículo primero se

realizará por la suma de seis millones seiscientos mil pesos (\$6.600.000); pagaderos al contado contra escritura traslativa de dominio, que se realizará por ante el Escribano Martín Lorenzo Del Barrio, Titular del Registro N° 1 del partido de Roque Pérez, abonando los gastos que demande dicho acto notarial la parte vendedora.-

ARTICULO 3º.- El inmueble que se adquiere será destinado a la construcción de viviendas.-

ARTICULO 4º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a llevar a cabo los actos administrativos necesarios para efectivizar la compra venta autorizada por la presente ordenanza.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Firmada: José Luis Demichelis. Presidente HCD. Silvina A. Millán.
Secretaria HCD.-

Registrada bajo el N° 2088 con fecha 27/05/2015.-